

Sincelejo, Sucre, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN Y REST TIERRAS D C 042-2021
Demandante/Solicitante/Accionante: HUGO JOSE SANCHEZ TOBAR.
Demandado/Oposición/Accionado: ANTONIO JAVIER MACARENO BAQUERO.
Predios: PARCELA 4 MEMBRILLAL Y CAÑADAS DEL MORAL FMI 342-13365

En providencia anterior se reprogramó y fijó como fecha de entrega material del predio el día 4 de agosto de 2022, en igual sentido se ordenó a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar que, a efectos de lo anterior, coordinara el acompañamiento necesario de seguridad por parte de la fuerza pública.

Empero, la Policía Nacional, acompañante fundamental en este tipo de diligencias, mediante comunicación de 29 de julio de 2022, informa al despacho que dada la situación compleja de orden público que actualmente se desarrolla en nuestra región se suspenden y cancelan los acompañamientos de seguridad en los procedimientos de salida a terreno de carácter administrativo y judicial durante el intervalo de tiempo comprendido entre el 01 de agosto de 2022 y el 13 de agosto de 2022.

En ese mismo orden de ideas, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar, mediante memorial allegado al proceso el día 01 de agosto sugiere al despacho se re programe la entrega material proyectada para el 04 de agosto de 2022, en virtud de comunicado extendido por la Policía Nacional mediante el cual le manifiesta que cancela todas las salidas a terreno previstas hasta el día 13 de agosto de 2022, a causa de la difícil situación de orden público que se vive en el Departamento.

Con ocasión de lo precedente, se torna forzoso aplazar la diligencia de entrega material dispuesta para el día 04 de agosto de la presente anualidad, reprogramando la misma para el 17 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m., circunstancia que no es óbice para que el señor ANTONIO JAVIER MACARENO BAQUERO no cumpla con la orden y el compromiso de desalojar el 15 de julio de 2022 el inmueble objeto de entrega.

Por otra parte mediante auto adiado 02 de agosto de 2022 La Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de distrito judicial de Cartagena, ordenó a este juzgado realizar la entrega material del predio con asocio de la UAEGRTD Dirección Territorial Sucre, a fin de que se verifiquen las medidas, colindancias, coordenadas y área adoptada en la sentencia, sobre el predio restituido, en aras de que se cumpla con lo ordenado en la sentencia, razón por la cual se torna imperioso convocar al equipo catastral y al área social de la UAEGRTD Dirección Territorial Sucre para que realice la individualización y georreferenciación del inmueble restituido y demás aspectos relevantes para resolver la situación presentada entre los intervinientes dentro de la presente comisión.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO. Fíjese el día diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 a.m. para llevar a cabo diligencia de entrega material del predio que se ordena restituir, denominado “ Parcela 4 Membrillal y Cañadas del Moral”, ubicado en la vereda Sabanas de San Pedro, jurisdicción del municipio de Los Palmitos, Sucre.

SEGUNDO.- Ordenar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar que, a efectos de lo anterior, coordine el acompañamiento necesario de seguridad por parte de la fuerza pública. Así mismo, ponga a disposición de los funcionarios del juzgado un vehículo para su desplazamiento hasta el lugar de ubicación del fundo mencionado.

TERCERO.- Ordenar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Dirección Territorial Sucre que la diligencia material de entrega se realice en compañía de su equipo catastral y al área social para que se realice la individualización y georreferenciación del inmueble restituido y demás tareas que resulten pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**